

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM: 03/06

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 27.04.06

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. CLARO BARBA MERINO
D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD
D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS

NO ASISTEN

D. AMADOR CABALLERO NARANJO

En Aldea del Rey, a veintisiete de abril de dos mil seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública *ordinaria*, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2006 Y 2/2006.

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones indicadas que les han sido distribuidas, tras lo cual, y no habiendo observaciones a las actas, son aprobadas por *Unanimidad*, sin enmienda alguna.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión hasta la convocatoria de la presente, y que son los siguientes:

- Decreto 6/06, de fecha 28-02-06 sobre aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005.
- Decreto 7/2006, de fecha 1-03-2006 sobre concesión de licencia de actividad.
- Decreto 8/2006, de fecha 7-3-2006, sobre expediente de modificación de créditos.
- Decreto 9/2006, de fecha 8-3-2006, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 10/2006, de fecha 30-3-2006, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 11/2006, de fecha 17-4-2006, sobre licencias urbanísticas.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones sobre el contenido de los Decretos la Corporación se da por enterada.

3º.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PARTE DEL INMUEBLE “PALACIO DE CLAVERÍA”.

Visto el expediente incoado para la adquisición de parte del inmueble “*Palacio de Clavería*” así como la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del veinticuatro de abril de dos mil seis, los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación.

SEGUNDO. Adquirir parte del inmueble “Palacio de Clavería” con referencia catastral 7188022VH2878N0001LG situado en C/ Palacio nº 10 de Aldea del Rey, perteneciente a D. Emilio Sánchez Ciudad y otros, de 857 m2 de superficie útil según catastro (893 según escrituras) a título oneroso para destinarlo a usos monumentales y de interés público por el precio de 60.000 euros.

El inmueble se adquiere libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y al corriente en el pago de Tributos. Los gastos de escrituración y registro correrán por cuenta del Ayuntamiento.

El gasto se aplicará mediante compromiso de gasto plurianual, imputándose 25.000 euros a la partida 451 60001 del presupuesto para el ejercicio 2006, y los 35.000 euros restantes al ejercicio 2007 antes del 21 de marzo de 2007, siempre que no fuera posible habilitar mayor crédito durante 2006.

TERCERO. Disponer el gasto de 25.000 euros con cargo a la partida 451 60001 del presupuesto vigente.

CUARTO. Notificar al adjudicatario la presente resolución y citarle ante la Notaría, en su momento, para elevar a Escritura pública la adquisición realizada.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización y elevación a escritura pública del contrato.

SEXTO. Comprometerse a fijar como objetivo de adquisición preferente en materia de inversiones histórico culturales el resto del inmueble “Palacio de Clavería”.

4º.- APROBACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO C.A.I.

Visto el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia, interviene por parte del concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina y dice: “A mi Grupo no le parece adecuado que en el artículo 1 del citado Reglamento refleje la posibilidad de que, en caso de no obtener subvención de la Consejería de Bienestar Social, pudiera no continuar la prestación del servicio, y entiende que en tal caso el Reglamento debería prever la continuidad del servicio a través de los fondos municipales y de las cuotas de los beneficiarios”

Manifiesta el portavoz del G.M.P.D. Claro Barba Merino que los servicios públicos no deben, en ningún caso, ser absolutamente deficitarios, y hay que prever los recursos necesarios por parte de los beneficiarios para compensar ese déficit.

Interviene entonces el Concejal de Deportes, Juventud y Promoción Económica D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “No me parece mal esa coletilla, pues en el caso de que no se otorgara subvención, el problema de la continuidad del servicio no sería sólo del Ayuntamiento o de los padres, sino también de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; añade además que avala el mantener ese artículo intacto el hecho de que otros Ayuntamientos también la contienen en sus respectivos Reglamentos”

Advierte el Sr. Real Molina que lo que quiere hacer notar es que, posiblemente, la subvención que se obtenga para financiar el C.A.I sea porcentual al número de plazas, y en ningún caso cubrirá el coste total, y que la redacción del artículo 1 puede dar a entender que si la subvención no es por el importe total, el C.A.I. no abriría sus puertas; pero que si todo el mundo tiene claro que, pase lo que pase, la subvención no va a cubrir el coste total y a pesar de ello se iniciará la prestación del servicio de manera continuada, no habrá ningún problema en aprobar el Reglamento tal y como está.

Manifiesta el portavoz del G.M.P. D. Claro Barba Merino que, si llega el momento en que no existe financiación para el C.A.I., habrá que estudiar de donde sacar los recursos pero no plantear de manera inminente la clausura del servicio.

Se producen a continuación diversas intervenciones entre los distintos concejales, y finalmente se decide omitir del artículo 1 la referencia a la gestión directa o indirecta del servicio, para configurarlo exclusivamente como un servicio de la Corporación. Igualmente se decide introducir una disposición final, en la que se recoge que la entrada en vigor del reglamento se producirá el día de la publicación del mismo en el Boletín oficial de la Provincia.

Finalmente el pleno por unanimidad decide aprobar el Reglamento.

5º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA CALATRAVA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

Interviene el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino, para manifestar que es deseo del E.G. solicitar la declaración de la Semana Santa Calatrava como Fiesta de Interés Turístico Regional, debido a la gran belleza de la Semana Santa de los pueblos que integran el Campo de Calatrava, entre ellos la de Aldea del Rey, y con ese reconocimiento se podría obtener un mayor reconocimiento, además de poder acceder a subvenciones para mejorarla y mantenerla. Manifiesta el Sr. Barba Merino que de cada municipio se va a destacar su singularidad, para conseguir una declaración turística de interés regional de manera global.

Toma la palabra el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina, y dice: “Mi Grupo apoyará esta solicitud totalmente, sin ninguna objeción”

Toma entonces la palabra el concejal de Festejos D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “Me parece bien esta solicitud, pero con una puntualización, pues esa solicitud no debe impedir que Aldea del Rey pueda solicitar de manera propia, autónoma y para sí de su Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Regional”

Prosigue el Sr. Flox Rodríguez y dice que él propone al Pleno el siguiente acuerdo: “que la Mancomunidad Campo de Calatrava solicite la declaración de la Semana Santa Calatrava como Fiesta de Interés Turístico Regional, a salvo de que en cualquier momento el Ayuntamiento de Aldea del Rey pueda, si lo considera conveniente, solicitar de manera independiente la declaración de la Semana Santa de Aldea del Rey como Semana Santa de Interés Turístico Regional”

Toma la palabra el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina y dice que su Grupo no tiene inconveniente en aprobar la propuesta del Sr. Flox, pero considera que será mucho más fácil obtener la declaración de la Semana Santa Calatrava como Fiesta de Interés Turístico Regional en conjunto, y que una vez conseguida la declaración de manera conjunta será muy difícil que a una población de manera individual se le conceda la citada declaración.

Retoma la palabra el concejal de Festejos, Sr. Flox Rodríguez, y dice que Aldea del Rey no debe cerrar la puerta a obtener la declaración de la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Regional, pues antes de que la Mancomunidad de Municipios se planteara esta cuestión, el E.G. del Ayuntamiento de Aldea del Rey propuso al pleno la solicitud de la declaración de la Fiesta de interés Turístico Regional de la Semana Santa de Aldea del Rey, solicitud que no salió adelante por diversos motivos, pero que con la nueva regulación aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha Aldea del Rey puede optar a obtener la declaración de Fiesta de Interés Turístico regional sin ningún problema.

Tras el debate el Pleno por unanimidad con nueve votos favorables, aprueba la solicitud de la Semana Santa Calatrava como Fiesta de Interés Turístico Regional, sin menoscabo, en su caso, de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Aldea del Rey de la Semana Santa de Aldea del Rey como Fiesta de interés Turístico Regional, o de cualquier otra Fiesta del Municipio.

6º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por parte de la Presidencia, se pregunta si algún miembro de la Corporación, quiere someter a consideración del Pleno algún asunto no incluido en el Orden del día que por su urgencia deba ser considerado en la presente sesión, sin que se formule ninguno.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1) D. Santiago Real Molina, que manifiesta que alguna joven le ha comunicado que están realizando un proyecto denominado “Jóvenes en Marcha”, y pregunta al concejal de cultura D. Claro Barba Merino en que estado se encuentra la solicitud de subvención de 500 euros para el desarrollo del citado proyecto.

Manifiesta el Sr. Barba Merino que la subvención solicitada tenía un importe de 1.000 euros, y que ya comunicó a los interesados que no tenía previsto en su capítulo económico hacer frente al citado gasto, que se desglosaba al 50 % para actividades culturales y actividades deportivas, y que le comunicó al concejal de Deportes que no tenía previsto crédito para hacer frente al gasto de 500 euros, y que el concejal de Deportes le manifestó que, en principio, tampoco tenía previsto hacer frente al crédito de 500 euros correspondientes al otro 50 % del proyecto.

Toma la palabra el Concejal de Deportes D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice que ambos concejales acordaron estudiar primero el proyecto, antes de decidir sobre la concesión o no de la subvención.

2) D. Santiago Real Molina, que pregunta a la concejala de Bienestar Social y de la Mujer, en que se basó el E.G. el recorte presupuestario en estas áreas con respecto al ejercicio 2005.

Contesta la concejala de Bienestar Social y de la Mujer Dña. María del Carmen Pradas García y dice que se enteró del recorte presupuestario de su partida cuando leyó el acta, y que no tenía intención de aumentar el gasto de su área, pero tampoco de disminuirlo.

Interviene el concejal de Hacienda D. Luis Alcaide Alañón y dice que todos los concejales quieren más dinero para sus partidas, y los créditos definitivos son fruto del consenso y del establecimiento de prioridades.

Pregunta entonces el Sr. Real Molina si el E.G. no contó con la Sr. Pradas García para la elaboración de los Presupuestos 2006.

Interviene entonces el concejal de Hacienda D. Luís Alcaide Alañón y dice que la pregunta del Sr. Real Molina está fuera de lugar, pues los presupuestos se proponen por el E.G. al Pleno, y todos los miembros del E.G. tienen oportunidad de participar en su elaboración.

Se produce a continuación un acalorado intercambio de impresiones entre los distintos concejales, sobre la participación de la Concejala de la Mujer en la elaboración de los presupuestos.

3) de D. Santiago Real Molina, que pregunta al concejal de Cultura D. Claro Barba Merino cuales son los criterios de contratación de monitores de los distintos cursos que organiza la concejalía, y en concreto por qué se ha contratado gente de fuera habiendo personas cualificadas en la población.

Contesta el Sr. Barba Merino que en cada caso hay que buscar personas con adecuada cualificación, y que le molesta que el Sr. Real Molina, que está todos los días en el Ayuntamiento, no solicite estas aclaraciones en otro momento y las solicite en Pleno con intención de zaherir.

Replica el Sr. Real Molina que él no tiene intención de zaherir a nadie, pero cree que está en el deber de transmitir lo que la gente de la calle le pide que transmita al Pleno.

Contesta el Sr. Barba Merino que retira la idea de que el Sr. Real Molina tenga intención de zaherir, y que se contrató una monitora de manualidades que es la que tiene la Universidad Popular de Calzada de Calatrava, contratación que ha supuesto un incremento estratosférico del alumnado, y el éxito o fracaso de un curso se mide con la asistencia de alumnado al mismo. Prosigue diciendo el Sr. Barba Merino que en la contratación de monitores se prioriza la contratación de personas del municipio, pero que también hay que escuchar a los y las alumnas del curso sus preferencias acerca del profesorado, y que además monitores en materia de manualidades de la cualificación de la actual no hay en el pueblo, cualificación que basa en la enorme satisfacción de todas las alumnas asistentes.

Manifiesta el Sr. Barba Merino que parece que dentro del gremio de encajeras del municipio existe un cisma por unos/as u otros/as monitores/as, pero que jura delante del Santísimo Sacramento que a él nadie le impone la contratación de monitores.

Prosigue diciendo el Sr. Barba Merino que a consecuencia de este cisma hay un grupo de encajeras que solicitan a la U.P. la organización de un curso, y que él está obligado a escucharlas, y tras escucharlas cree que deben ser atendidas sus demandas, y no se contrató a la monitora del pueblo porque ya tenía muchos cursos (en este punto interviene la Sr. Pradas García y dice que hubieran sido compatibles todos los cursos si se hubieran coordinado fechas con la Asociación de Amas de Casa).

Interviene entonces el concejal del E.G. D. Fulgencio Flox Rodríguez y manifiesta que si bien la Concejalía de Cultura es libre de planificar sus actividades, cuando dichas actividades se dirigen a colectivos numerosos como las amas de casa, debería coordinarse en su actuación con la Concejalía de la Mujer.

Manifiesta la Concejala de la Mujer que la actuación seguida en la organización del último curso de encajeras, ha creado un malestar en el sector de las amas de casa, y eso le ha hecho pasar un mal trago personal como mujer, por el mal detalle que se ha tenido con las amas de casa de Aldea del Rey.

Se produce a continuación un breve y acalorado intercambio de impresiones entre la Concejala de la Mujer y el Concejal de Cultura.

